

API

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RECAUDACIÓN TOTAL POR IMPUESTO

SEPTIEMBRE 2015

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 1.375.294.020,00

Inmobiliario 137.971.131,00

Actos Jurídicos 209.907.655,00

Patente Vehículos 231.448.973,00

Aportes Sociales 413.895,00

Otros Rubros 4.252.637,00

Total 1.959.288.311,00

OCTUBRE 2015

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 1.434.301.769,00

Inmobiliario 171.789.636,00

Actos Jurídicos 215.849.870,00

Patente Vehículos 95.999.813,00

Aportes Sociales 198.547,00

Otros Rubros 4.974.316,00

Total 1.923.113.951,00

NOVIEMBRE 2015

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 1.550.925.305,00

Inmobiliario 132.592.321,00

Actos Jurídicos 216.746.483,00

Patente Vehículos 227.891.165,00

Aportes Sociales 226.485,00

Otros Rubros 4.655.262,00

Total 2.133.037.021,00

DICIEMBRE 2015

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 1.554.777.288,00

Inmobiliario 182.017.823,00

Actos Jurídicos 232.911.232,00

Patente Vehículos 160.461.255,00

Aportes Sociales 220.333,00

Otros Rubros 5.558.780,00

Total 2.135.946.711,00

ENERO 2016

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 1.608.868.173,00

Inmobiliario 75.221.161,00

Actos Jurídicos 224.330.927,00

Patente Vehículos 89.257.393,00

Aportes Sociales 190.129,00

Otros Rubros 5.041.329,00

Total 2.002.909.112,00

S/C 16745 Mar. 15

**SUBSECRETARÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

Delegación Vera

NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, T. S. Janina Fernández, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 12.967, y el artículo 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, se notifica y hace saber a: María Andrea Giménez DNI N° 32.445.051 nacida en fecha 14/12/1986, domiciliada en zona urbana de la Ciudad de Vera, con última residencia conocida en calle 9 de julio N° 781 de la Ciudad de Vera que en referencia, al Expte. Administrativo caratulado "SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS - GIMÉNEZ, Andrés Marcelo", Expte. N° 01503-0003259-8, que tramita por ante el Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera dependiente de esta Delegación Vera, se ha dispuesto lo siguiente: "Disposición ME - VE N° 0008/15.- Vera, 29 de febrero de 2016.- La Delegada a Cargo de la Delegación de Niñez, Adolescencia y Familia de Vera, de la Región I, Nodo Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, Dispone: Artículo 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12967 y su correlato en la ley nacional N° 26061, respecto al niño ANDRÉS MARCELO GIMÉNEZ DNI N° 54.508.142 nacido en fecha 18 de febrero de 2015 de un año de edad, hijo de María Andrea Giménez DNI N° 32.445.051 nacida en fecha 14/12/1986, domiciliada en zona urbana de la Ciudad de Vera, con última residencia conocida en calle 9 de julio N° 781 de la Ciudad de Vera, y del Sr. Juan Marcelo Romero DNI N° 24.055.009 nacido en fecha 27/07/1974 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 700, residiendo en calles Soldado Gómez altura N° 3500 (Cortada Sin Nombre, entre las calles 3. V. Giménez y G. Mistral), Manzana 11, Sección Quintas de la ciudad de Vera; ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida el niño Andrés Marcelo Giménez bajo el cuidado y contención de la Sra. Rosana Verónica Romero, DNI N° 32.989.079, F/N 5 de diciembre de 2005; y de Claudio Miguel Jara, DNI N° 23.759.772, F/N 12 de junio de 1974 ambos domiciliados en el paraje Km 320, Distrito Garabato, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, siendo este su temporal centro de vida, conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967; ARTÍCULO 5°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a María Andrea Giménez DNI N° 32.445.051 nacida en fecha 14/12/1986, domiciliada en zona urbana de la Ciudad de Vera, con última residencia conocida en calle 9 de julio N° 781 de la Ciudad de Vera, y al Sr. Juan Marcelo Romero DNI N° 24.055.009 nacido en fecha 27/07/1974 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 700, residiendo en calles Soldado Gómez altura N° 3500 (Cortada Sin Nombre, entre las calles J. V. Giménez y G. Mistral), Manzana 11, Sección Quintas de la ciudad de Vera, haciéndose entrega de copia de la presente Disposición Administrativa; ARTÍCULO 4°: Aprobar el plan de, acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos del niño, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquel así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario n° 619/2010".- Fdo. T. S. Janina Fernández (Delegada Regional).-

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. SIN CARGO.-

Vera, Santa Fe, 04 de Marzo de 2016.

§ 1,00 285403 Mar. 15 Mar. 17

Delegación Reconquista

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la T.S. Daniela Piccoli, Delegada de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ; ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL- CELESTE CRISTINA QUINTANA, Expediente administrativo 01503-0003770-0, se notifica a la progenitora de la Niña CELESTE CRISTINA QUINTANA DNI: 54.505.545, nacida el 11 de enero de 2015, de 11 meses de edad, MARÍA CRISTINA QUINTANA DNI: 28.012.750, domiciliada en zona urbana de la localidad de San Antonio de Obligado, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe; (sf) que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME- RE N° 0238 Reconquista, 18 de enero de 2016. VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: DISPONE: ARTÍCULO 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12967 y su correlato en la ley nacional N° 26061, respecto de la Niña Celeste Cristina Quintana DNI: 54.505.545, nacida el 11 de enero de 2015, de 11 meses de edad, hija de María Cristina Quintana DNI: 28.012.750, domiciliada en zona urbana de la localidad de San Antonio de Obligado, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe. ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días (artículo 51 ley 12967), disponiendo que el mismo permanezca provisoriamente bajo ámbito familiar alternativo constituido por miembro de familia ampliada, en aplicación del criterio aceptado en el artículo 52 inc. a, Ley 12967. ARTÍCULO 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los

derechos de la Niña, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5°; Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario no 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 8 de marzo 2016.

S/C 285307 Mar. 15 Mar. 17
